

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/130718/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/079/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 130718

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 1 de marzo de 2018.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentadas el 15 de febrero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número **130718**, consistentes en lo siguiente: "por este medio electrónico solicito información, de cual será la ruta de los municipios del Estado de Oaxaca, en donde pasara la línea de transmisión de corriente directa, de acuerdo al proyecto denominado 303 LT en Corriente Directa Ixtepec Potencia Yautepec Potencia, publicado en la página de Internet EL ECONOMISTA el día 12 de febrero de 2018." y con

### FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

### CONSIDERANDO

Una vez realizado la búsqueda en la página de Internet El economista el tema relacionado a la solicitud de información arriba señalada de fecha 12 de febrero de 2018, no se encontró publicación alguna relativa a esa nota, sin embargo se encontró una nota con fecha trece de febrero del año en curso y que se anexa en capturas de pantalla, que a la letra dice:

*La Comisión Federal de Electricidad (CFE) lanzó las bases de licitación del mayor proyecto de transmisión en la historia del país: la línea de corriente directa de alto voltaje con capacidad de transportar 3,000 megawatts a través de 1,200 kilómetros circuito a una potencia de 500 kilovoltios del Istmo de Tehuantepec al centro del país, que contempla una inversión de 1,700 millones de dólares y la entrada en operación comercial en el 2021.*

**Para desarrollar el proyecto, denominado 303 LT en Corriente Directa Ixtepec Potencia-Yautepec Potencia, la CFE realizará una asociación público-privada, en un esquema comercial conocido como Construye, Opera y Transfiere (o BOT, por sus siglas en inglés), que contempla un esquema de pagos iguales durante 25 años, a partir de la entrada en operación del proyecto.**

*Las obras se contratarán mediante un solo proceso de licitación pública, incluyendo las obras correspondientes a la línea en corriente directa y las obras de refuerzo en corriente alterna, contemplando un periodo de construcción de 36 meses.*

*El proyecto y sus obras de refuerzo pasarán por seis entidades: Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz. La línea de transmisión está pensada para transportar la energía generada en las centrales eólicas y de cogeneración del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, hacia el centro del país.*

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 15 de febrero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número **130718**, se le informa al solicitante que tal y como se precisó en el considerando de la presente, esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada legal y materialmente a proporcionar dicha información, toda vez que es una nota periodística en la cual la Comisión Federal de Electricidad (CFE) manifiesta que realizará una asociación público-privada, por lo que se orienta al solicitante para que realice su solicitud a la CFE, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en la CFE con domicilio en Humboldt 209, Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oaxaca.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con folio número **130718** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente  
Habilitada de la Unidad de Transparencia.

Silvia Guadalupe Mendoza Casanova, MDF.



Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

SGMC/sic/11/18